



PEÑA & ARIZA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
BUFFET LAWYER JOLLY”S

Girardot, (Dpto. de Cundinamarca), diciembre 13 de 2.023

Doctor(a):

ALFREDO GONZÁLEZ GARCÍA O QUIÉN HAGA SUS VECES
JUEZ(A) 4 CIVIL MUNICIPAL

Email: j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA NRO. **2022-00218-00**

DE: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS AMÉRICAS “COOPAMÉRICAS C.T.A.”

CONTRA: ÉRIKA ALVARINO ORTIZ

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO VIRTUAL TÍTULOS

Estimado(a) Señor(a) Juez(a):

JANER PEÑA ARIZA, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional nro. 157.224 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte actora, conforme a la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha **13 de diciembre de 2.023** y en cumplimiento al numeral segundo de la parte resolutive de dicha providencia me permito dar a conocer a la fecha la liquidación del crédito de la referencia de conformidad al art. 446 del C.G.P., así:

I. LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:

LETRA DE CAMBIO NRO. 001:

Saldo Capital:.....	\$20.000.000.00
Intereses corrientes al 2.5%: (12-01--2.021 al 30-06-2.021 son 168 días de mora).....	\$2.800.000.00
Intereses moratorios al 2.4348%: (01-07-2.021 al 13-12-2.023 son 893 días de mora).....	\$14.495.200.00
Subtotal a pagar a la fecha:.....	\$37.295.200.00
Pendiente liquidar y aprobar las costas judiciales:.....	\$0.00
Total a pagar a la fecha:.....	\$37.295.200.00

Sin abonos

II. PAGO TÍTULO Y/O DEPÓSITOS JUDICIALES:

Solicito a su despacho ordene pagar los títulos y/o depósitos judiciales existes y/o futuros al suscrito apoderado a través de los **CANALES VIRTUALES** dispuestos por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, SALA ADMINISTRATIVA** y del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** respectivo; Lo anterior como quiera que en el poder y/o endoso se me facultó para cobrar y/o retirar prestaciones económicas dentro del presente asunto hasta el pago total de la liquidación del crédito y costas.

Sin otro particular.

Atentamente,

JANER PEÑA ARIZA

C.C. nro. 11.225.435 expedida en Girardot, (Dpto. de Cundinamarca)

T.P. nro. 157.224 del C. S. de la Judicatura